

, 14 de mayo de 1990.

Honorable Legislador  
Lic. José Antonio Sosa  
Presidente de la Comisión  
de Gobierno, Justicia y  
Asuntos Constitucionales  
Asamblea Legislativa  
E. S. D.

Honorable Legislador:

Me refiero a su nota del 8 de los corrientes, en la cual solicita le aclaremos nuestra respuesta a su consulta sobre "si el cargo de Notario se debe entender o no como puesto público remunerado".

Tal como lo manifeste en dicha consulta, se puede concluir que el notario es:

- (1) un funcionario público;
- (2) ejerce un cargo o puesto público;
- (3) Salvo en los casos específicamente contemplados por ley (v. gr. caso de las notarías del MIVI y del Distrito Especial de San Miguelito cuya remuneración corre a cargo del gobierno central y el Municipio de San Miguelito, respectivamente, la remuneración de los notarios y personal subalterno corren por cuenta de las propias notarías.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestro aprecio y consideración.

AURA FERAUD  
PROCURADORA DE LA ADMINISTRACION.

AF:au